

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2022/3641 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Municipales.*

Anuncio

Don David Rodríguez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

Hace saber:

Que de conformidad con lo previsto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional sobre Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Municipales adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 16 de junio de 2022, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 120, de fecha 22 de junio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional, pudiéndose interponer contra el mismo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

A continuación, se inserta el texto íntegro de la Modificación:

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES

Se modifica el Anexo I de la Ordenanza, al cual se le añade el epígrafe ocho al final del mismo:

“Epígrafe 8º. Por expedición y entrega de atestados y demás documentación a prevención por accidentes de tráfico (solo daños materiales) se devengará la cantidad de 60,00 €”.

Peal de Becerro, 27 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.